

| | | |
|--|---|---------------|
| MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | INSTALACIONES ELECTRICAS EN CARAVANAS Y PARQUES DE CARAVANAS | ITC-BT-41 |
| | | Página 1 de 2 |

0. ÍNDICE

0. ÍNDICE..... 1

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN..... 2

2. CONDICIONES GENERALES DE INSTALACIÓN..... 2

| | | |
|--|---|---------------|
| MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | INSTALACIONES ELECTRICAS EN CARAVANAS Y PARQUES DE CARAVANAS | ITC-BT-41 |
| | | Página 2 de 2 |

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El objeto de la presente instrucción es determinar los requisitos de instalación de las caravanas y los parques de caravanas.

Los receptores que se utilicen en dichas instalaciones cumplirán los requisitos de las directivas europeas aplicables conforme a lo establecido en el artículo 6 del **Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión**.

2. CONDICIONES GENERALES DE INSTALACIÓN

Las prescripciones particulares para este tipo de establecimientos o instalaciones son las establecidas en la norma **UNE 20.460** -7-708.